

RESOLUCIÓN AG-4/18

CAPITAL ORDINARIO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO FACILIDAD NO REEMBOLSABLE DEL BID

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Resolución AG-7/10, la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") aprobó el documento AB-2764, titulado "Informe sobre el Noveno Aumento General de Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo" (el "Informe");

Que, de conformidad con el Informe, el continuo apoyo del Banco a la reconstrucción y el desarrollo de Haití podría incluir US\$200 millones anuales en transferencias del ingreso del Capital Ordinario ("CO") a la Cuenta de la Facilidad No Reembolsable (la "Facilidad") hasta el año 2020, sujeto a las aprobaciones anuales de dichas transferencias por la Asamblea de Gobernadores y a los requisitos del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, en virtud de la recomendación contenida en el documento CA-562 y la aprobación de la Resolución AG-5/16, la Asamblea de Gobernadores acordó limitar la transferencia de recursos del CO a la Facilidad a montos acordes con las necesidades de desembolso de las operaciones del Banco en Haití; y

Que, de conformidad con dicha Resolución AG-5/16, la Asamblea de Gobernadores del Banco instruyó a la Administración a presentar para su consideración, un informe anual que refleje el balance de fondos de la Facilidad, las necesidades de desembolso de las operaciones del Banco en Haití y un proyecto de resolución en el que se deje constancia de la consideración del informe por parte de la Asamblea de Gobernadores y se ratifique su continuo apoyo a la reconstrucción y el desarrollo de Haití según lo establecido en el Informe.

La Asamblea de Gobernadores

RESUELVE:

1. Confirmar que ha considerado el informe anual preparado por la Administración de conformidad con la Resolución AG-5/16 como documento CA-587, incluyendo su conclusión de que al momento no se deberían efectuar transferencias de ingresos del CO a la Facilidad.

2. Reafirmar su apoyo a la reconstrucción y el desarrollo de Haití mediante la consideración de transferencias adicionales de ingresos del CO a la Facilidad de conformidad con la Resolución AG-5/16.

(Aprobada el 25 de marzo de 2018)